

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 118 -2017-SERVIR/GG-OGAF

Lima, 22 NOV 2017

VISTO, el Memorando N° 353-2017-SERVIR/ENAP suscrito por el Director de la Escuela de Administración Pública, así como, el Informe N° 157-2017/SERVIR/GG-OGAF-CONT de la Sub Jefatura de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 112-2017/SERVIR-GG-OGAF se resolvió autorizar la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a la servidora Inmaculada PEREZ RODRIGUEZ, por el importe de S/ 7, 000.00 (SIETE MIL y/00 SOLES) para cubrir los gastos de movilidad local, alimentación y servicios diversos para la organización de los eventos académicos en el marco de la visita de Cesar Augusto Ramírez Luna Victoria, experto internacional en temas de finanzas en gobiernos subnacionales a realizarse en la ciudad de Lima, Cusco y la Libertad de 19 al 25 de noviembre de 2017;

Que, mediante Memorando N° 353-2017-SERVIR/ENAP el Director de la Escuela de Administración Pública, solicita el cambio de persona responsable del encargo designada mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 112-2017/SERVIR-GG-OGAF, debido a situaciones de índole personal que hacen materialmente imposible la ejecución del encargo; para lo cual, propone a la Servidora Kelly HUAROC TRUCIOS;

Que, mediante Informe N° 157-2017/SERVIR/GG-OGAF-CONT, la Sub Jefatura de Contabilidad manifiesta que la servidora propuesta para ser la nueva responsable del encargo aprobado con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 112-2017/SERVIR-GG-OGAF no tiene rendición de cuentas pendientes, con lo cual se cumple lo dispuesto por el numeral 40.3 de la Directiva N 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería";

Que, de acuerdo a las definiciones de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil" puede ser responsable del encargo todo servidor que preste servicios bajo los regímenes laborales vigentes en servir, designados por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a solicitud del director, para administrar el encargo, y son responsables de rendir cuentas por los fondos otorgados, debiendo formular la correspondiente rendición de cuentas;

Que, al respecto, el artículo 7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-217-JUS establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en ese sentido, lo solicitado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública no transgrede las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", ni de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", debido a que el pedido está orientado a superar



dificultades administrativas para poder hacer funcionar una de las actividades propias de la Entidad, lo cual califica al presente como un acto de administración interna comprendido dentro de los alcances del considerando anterior;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2017-JUS, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer como responsable del encargo aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 112-2017/SERVIR-GG-OGAF a la Servidora Kelly HUAROC TRUCIOS.

Artículo 2º.- La presente resolución tendrá eficacia anticipada a la fecha de aprobación del encargo.

Artículo 3º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 112-2017-SERVIR/GG-OGAF.

Regístrese y comuníquese,



ABEL CEBALLOS PACHECO
Jefe de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL